# ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

# EMPRESTITO EXTERNO 6 POR 100 1927 DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la República Argentina en lecha 28 de Mayo de 1927, se ha procedido el día 14 de este mes, en las oficinas del Banco Hispano Americano, plaza de Cana-lejas, número 1, Madrid, al sorteo número 13 de los títulos que corresponde amortizar en el trimestre de 1.º de Septiembre próximo, habiendo salido amortizados los siguientes números:

## Serie A (88 títules).

00561, 00562, 00563, 00564, 00565, 00566, 00567, 00568, 00569, 00570, 01441, 01442, 00507, 90508, 90509, 00570, 91441, 91442, 01443, 91444, 01445, 91446, 91447, 91448, 91449, 91450, 93711, 93712, 93713, 93714, 93715, 93716, 93717, 93718, 93719, 93720, 94291, 94292, 94293, 94294, 94295, 94296, 94297, 94298, 94299, 94210, 97931, 97932, 97933, 97934, 97935, 97936, 97937, 97893, 97894, 97895, 97896, 97897, 97898, 97890, 97894, 97895, 97896, 97897, 97898, 97890, 97894, 97895, 97896, 97897, 97898, 97890, 97896, 97897, 97898, 97890, 97896, 97897, 97898, 97890, 97896, 97897, 97898, 97890, 97896, 97897, 97898, 97890, 97896, 97897, 97898, 97890, 97896, 97897, 97898, 97890, 97896, 97897, 97898, 97890, 97896, 97897, 97898, 97890, 97 07895, 07896, 07897, 07892, 07895, 07896, 07895, 07896, 07897, 07898, 07899, 07900, 09130, 09131, 09132, 09133, 09134, 09135, 09136, 09137, 12301, 12302, 12303, 12304, 12305, 12306, 12307, 12308, 12309, 12310, 16801, 16802, 16803, 16804, 16805, 16806, 16807, 16808, 16809, 16810.

#### Serie B (28 títulos).

28161, 28162, 28163, 28164, 28165, 28166, 28167, 28168, 28169, 28170, 33781, 33782, 33783, 33784, 33785, 33786, 33787, 33788, 33789, 33790, 34254, 34255, 34256, 34257, 34258, 34259, 34260, 34261.

## Serie C (28 titulos).

38441, 38442, 38443, 38444, 38445, 38446, 38447, 38448, 38449, 38450, 39461, 39462, 39463, 39464, 39465, 39466, 39467, 39468, 39469, 39470, 46606, 46607, 46608, 46609, 46610, 46611, 46612, 46613.

Serie D (dos títulos).

47014, 47219,

Serie E (un titulo).

47770.

El reembolso a la par de los títulos que llevan la anterior numeración y el pago del cupón número 13 del citado empréstito, correspondiente al venci-miento de 1.º de Septiembre pròximo, tendrá lugar en las oficinas del referido Establecimiento, a cuyo efecto, a partir de la misma fecha, podran ser presentados bajo las correspondientes facturas para el señalamiento del cobro.

Madrid, 14 de Agosto de 1930. X-3196

## COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUÑA

Don Antonio Viñes Gilmet, Doctor en Derecho y Decano del Ilustre Cole-gio Notarial de La Coruña.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para garantia de su cargo el finado Notario de Betanzos D. Emilio Pé-

rez Alonso, que desempeñó anteriormente la Notaria de Sada, a fin de que quien tuviese que deducir alguna reclamación contra dicha fianza, la formule ante la Junta directiva de este flustre Colegio dentro del término de un mes, contado, desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia de La Coruña" y en la "Gaceta de Madrid", con arreglo a lo prevenido en el párrafo primero del artículo 84 del Regiamento orgánico del Notariado.

La Coruña, 12 de Agosto de 1930 .--Antonio Viñes,

X-3201

#### BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

## Compañía Anónima de Seguros.

Domicilio social: Rambla de Cataluña, número 18, Barcelona,

Habiéndose extraviado la póliza número 48.070, que libró Banco Vitalicio de España a doña Isabel Picó Iranzo, de Alcira, en 23 de Julio de 1900, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendra por nula y sin efecto y será sustituída por otro documento

de igual fuerza y valor.

Barcelona, 4 de Agosto de 1930.El Administrador, (firma ilegible).

X - 3200

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCAZAR DE SAN JUAN

En virtud de providencia fecha 9 del actual del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada en autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Luis Cepeda y López de Haro, en nombre de D. Gracia-no Garcia Montoya, vecino de Pedro Muñoz, contra la herencia yacente de D. Juan Pedro Mayordomo Garcia, so-bre pago de 73.150 pesetas, intereses legales y costas, se sacan a pública subasta, por el tipo de su tasación y por término de veinte dias, cuya subasta ha de celebrarse el 12 de Septiembre próximo, y hora de las diez, en la Sala-audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

## En término municipal de Pedro Muñoz.

1.º Una era empedrada de pan tri-Har, en término de dicha villa, en las afueras de la población, por el camino de los Alamos; de cabida cinco celemines, o sean 29 áreas y 10 centiáreas, y con los siguientes linderos: Saliente. herederos de Nicolás Cantero; Norte, Eleuterio Cantero; Mediodía, Melitón Ramírez; Poniente, camino de los Alamos. Tasada en 1.000 pesetas.

2.º Otra tierra en expresado termi-

no de Pedro Muñoz, paraje de Navala-fuente; de dos heciáreas, nueve áreas y 77 centiáreas, con tres fanegas; tin-dante: por Saliente, herederos de Francisco Granero; Poniente, Ramón Cruzado; Mediodía, Antonio Cañas, y Norte, la vereda. Tasada en 3.000 pesetas.

3. Una tierra llamada La Monie

en dicho término municipal, por el camino de Miguel Esteban; compuesta de tres hectáreas, 49 áreas y nueve centiáreas, o sean cinco fanegas; lindando; a Mediodia, Capellania que poseyó Tomás Villajos; Saliente, herederos de Timoteo Belloso, y Poniente y Norte, Juan Panduro, Tasada en 5.000 pese-

4.º Otra tierra llamada El Cortijo en dicho término, de cabida dos hec-táreas, 44 áreas y 62 centiáreas, o scar tres fanegas y seis celemines, y linda: al Saliente, herederos de Ramón Cruzado; Mediodia, Agapito Ramirez y ca-mino de Santa Maria; Poniente, Juar

Panduro, y Norte, Juan José Cañas. Ta-sada en 4.475 pesetas.

5.º Otra tierra en dicho término paraje de Valdemoros; compuesta de tres hectúreas, 49 áreas y 49 centi-áreas, o sean cinco fanegas; lindandos por Saliente y Norte, la zanja del ría-chuelo; Mediodia, el camino de Sants Maria, y Poniente, Juan Ramón Caña. Tasada en 7.500 pesetas.

6.º Otra tierra en expresado térmi-no, paraje que llaman Calderoncillo; de caber seis hectárcas, 98 áreas y 92 centiáreas; o sean 10 fanegas; que linda: por Saliente, Esteban Escudero; Mediodía, Teresa López; Poniente, viuda de José María Polo, y Norte, Segundo Escudero. Tasada en 3.000 per setas.

7.º Otra tierra en repetido termino, sitio de la Portezuela; de caber dos hectáreas, 10 áreas y 17 centiáreas, o sean tres fanegas; linda: por Saliente, con camino de Miguel Esteban; Medio-día, herederos de Nicolás Cantero; Po-niente, Venancio Montoya, y Norte, he-rederos de Toribio Ramirez. Tasada en

4.500 pesetas.
8.º Un pedazo de terreno en expresado término, sitio de la vega del Resado término, sitio de la vega del Resado. tamar; que caben siele hanegadas, 98 áreas y 80 centiáreas, que son 11 fa-negas y cinco celemines; linda: por Sa-liente, el camino de Miguel Esteban; Mediodía, Juan Ramón Cañas; Ponien-te, Juan Vicente García, y Norte, sitio Juan Ramon Cañas. Tasada en 8.000 pesetas.

9.ª Otra fierra en dicho término, más arriba de la vega del pueblo, per el camino del Toboso; de cabida cuatro hanegadas, 36 áreas y 70 centiáreas, o sean seis fanegas y nueve celemines; linda: por Poniente y Mediodia, herederos de Juan Panduro; Norte, D. Manuel Montalban, y Saliente, el citade camino del Toboso. Tasada en 8.446

pesetas.

10. Otra tierra en repetido término, paraje del Molino de la Vega; de caber 93 areas, 16 centiáreas, o sean una fanega y cuatro celemines; finda: por Saliente, el camino que dirige a la Por-tezuela; Mediodia, herederos de Juan Panduro; Poniente, los de Ramón Ca-ñas, y Norte, otra finca del mismo can-dal. Tasada en 1.870 pesetas.

#### Término municipal de Campo de Criptana.

11. Una tierra en dicho término municipal y sitio titulado Monte de la Heruela; de cabida 10 hectáreas, 23 áreas y 71 centiáreas, o sean cuatro fanegas, siete celemines y tres cuartillos. Se ha-Han dedicadas a huerta cinco fanegas, teniendo cuatro pozos de noria; otrat

tres están plantadas de viña, conteniendo 3.460 vides; existen también 20 árboles, 40 olivos y una casa ordinaria, sin número; todo ello linda; a Saliente y Mediodia, con herederos de Pedro Alcolea; Poniente, vecinos de Campo de Criptana, y Norte, el monte de D. Ramón Baillo. Tasada en 25.600 pesetas.

## Término municipal de Pedro Muñoz.

12. Otra tierra en expresado término y sitio denominado El Cortigo; compuesta de una bectárea, 80 áreas y 24 centiáreas, o sean dos fanegas y ocho celemines; finda: por Saliente, Failpe Garrido; Poniente, Isidora García, y Norte, el camino de Santa María. Tasada en 2.200 mesotos

da en 3.300 pesetas.

13. Otra tierra en dicho término, paraje que titulan El Cortijo; de 93 áreas y 12 centifareas, o sean una fanega y cuatro celemines; finda: por Saliente y Mediodía, Martin Garcia; Poniente, Agapito Ramírez, y Morte, Plácido Lozano. Tasada en 1.650 pesetas.

14. Otra fierra buerta en repelido término, parafe titulado Los Huecos; de caber una hectárea, 71 áreas y 10 centiáreas, o sean dos fanegas y seis éclemines; finda: por Levanie, camino de San Mignel; Mediodía, Juan Vicente García; Poniente, Santiago Escudero, y Norie, Isidora García. Tasada en 5.000

pesetas.

15. Olra tierra bueria con dos pozos, norio y era de paa trillar, de 230
metros y exsa-habitación de 61, sin aúmero; situada en expresado farmino
municipal y paraje que fitulan Los
Hueces; de caber tres hectareas, 26
áreas y cinco centiáreas, o seza cuatro
fanegas y cebo celemines; finda: por
Poniente León Delgado; Mediodia, Greyorle Pacheco; Pentente, la carretera
que dirige al Tomelloso, y Norie, Junu
José López. Tasada en 9.500 pesetas.

16. Otra tierra huerta con dos pozos noria en expresado término, parale titulado del Raso; de cabida cuatro hectáreas, 19 áreas y 22 centiáreas, o sean seis fanegas de a 19000 varas; kinde: por Este, Pabián Cruzado; Ser, Severiamo Menioya; Oeste, Irene Mutoz, y Norte, el carril llamado de las Corretas. Tasada en 12,000 pesetas.

17. Otra fierra en dicho término, paraje fitulado El Raso, de caber seis hectareas, 63 áneas y 67 centiáreas, o sean nueve fanegus y seis celeminos; linda: por Saliente, el camino del Molino de Crespo; Mediodia, D. Jean Pedro Mayardono; Poniente, José Vicante Martinez, y Norte, Jean Cantero y Felipe Lepez Tasada en 12.000 pesetas.

18. Otra tierra en repetido fermino, sitio titulado Melino de la Vega; compuesta de dos bectáreas, nueve áreas y 67 centiáreas, o seam tres fanegas; linda: por Saliente, el camino que árrige a Miguel Esteban; Mediodía y Norte, el mismo y D. Juan Pedro Mayordomo; Poniente, el harranco llamado Muladar. Tasada en 4500 pesetas.

Los que quieran interesarse en la naquisición de dichos bienes podrás acudir el día, hora y sitio autes citados, donde se verificará el remate, en el que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio por que se sacan a subasta los referidos bienes; y que para tomar parte en ella

ha de consignarse previamente en la mesa judicial o dependencia prevenida por la ley, el 10 por 100 efectivo cel valor de los bienes que sirven de timo para la subasta, sin cuyo requisito no seri admisible la postura ni podrá imcerse; advirtiéndose también que el remaiante se conformará con los títulos de propiedad de los bienes que se hallarán en la certificación de cargas del Registro, y la cual estará de manificato en la Secretaria del Juzgado; y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravamenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crèdito del acfor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el pracio del nemate; todo ello con arreglo a lo dispuesto en la regla oc-tara del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Alcázar de San Juan, 11 de Agosto de 1936. — El Szeretario, P. H., Diego González.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Francisco González Palomino.

X-3125

#### Juzgado de primera instancia del distrito del hospital, de Barcelona

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de 8 del que cursa, dictada en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovido por Jon Antonio Carreras y Verdaguer, contra doña Josefa Torns Saugues, se expide el presente, por el que se anuncia ta venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte dias, y previo de raloración, de la siguiente forca:

Toda aquella casa, compuesta de bajos y tres pisos, situada en la calle le
Santa Catalina, de la barriada de Sans,
de Barcelona, señalada con el número
47, levantada en un solar o porción de
terreno de superficie 309 metros seis
centimetros cuadrados, conteniendo lo
edificado 143 metros y 58 centimetros,
y lo restante patio y fuerte; linduate:
al Norte, o sea derecha catrando, con
terreno del Sr. Cayas; al Sud, o sea a
la inquierda, con terreno establecido a
los hermanos Balaña, y al Este, o sea
al frente, con la calle de Santa Catañ
na, y al Oeste, o sea al detrás, con restaute terreno del Sr. Cuyas, Tasada en
80.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lagar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el salón de San Juan (palacio de Fusticia), el día 15 de Septiembre proximo, a las doce horas, con fas

siguientes condiciones:
Primera. No se admitirá postera inferior al tipo de tasación antes indi-

cado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consiguar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destina lo al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 19 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin enyo requisito no serán admitidos; dichas consigna-

ciones se devoiverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación, a que se reflere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manificato en la Secretaria, entendiéndose que el licitador acepta como hastante la titudación, y que las cargas y graváruenes anteriores, y los preferentes, si los habiere, al crédito del actor, contamarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda veadráni a cargo del rematante.

Barcelona a 11 de Agosto de 1933.— El Secretario, Juan Comas.—Visto bueao, el Juez de primera instancia, Agustin Coil.

X-3202

#### JUZCADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE RARCELONA

En virtud de providencia de 6 de los corrientes, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en méritos del expediente sobre extravio o suspensión de valores, promovido por don Enrique Alexraz y Espinet, que se tramita bajo mi actración por segunda vez, por medio del presente edicto se cita, llama y empiaza al ignorado tenedor que pueda ser de los expresados titulos entraviacios o substraídos, que fueron adquiridos por D. José Al-caraz y Sácz, cansanie del expresado D. Enrique Alcaraz, para que dentro del término improrrogable de cinco dias comparezca a contestar la solicitud del expresado promovente, consis-tente en que se declare la nulidad de los citados títulos extraviados, cuyas circunstancias se expresará, comunicarlo a la Dirección de la Deuda y demás que corresponda y ordenar la emisión de títulos daplicados de cada uno en forma legal; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perinicio que en derecho haya taxar.

Dichos tímios soa: tos de números 29558, 61260, 81263 al 81267; 92997, 103489 y 163430; 16361 al 40505; 40368 al 40311, y 42516 al 43521, de obligaciones del Ayuntamiento de Barcelona, emisión 1922, 6 por 193, Exposición 1925, de valor nominal 500 pesetas de Cas y Electricidad, de la serie G, al 6 por 100, valor nominal 500 pesetas cada una; en junto, 7,000 pesetas nominales, números 97,075 a 97,084, 13,242 a 13,245, Y 10 obligaciones de los Ferrocarriles Catalanes, de 560 pesetas nominales cada una; en junto, 5,000 pesetas nominales, emisión 1.º Agosto de 1920, números 14,999, 47,531, 51,611 y 12, 55,561 a 55,563, 37,171, 41,499 g 41,500.

Barcelona, 11 de Agosto de 1930.— El Secretario Indicial, por D. José Maria Guardiola, J. Pórtulas, oficial.

X-3204

IUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OBJENTE, DE GLION

El Sr. D. Germán López Bonilla y Piernas, Juez de primera instanciadel distrito de Oriente, de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por origen del que autori-za pende expediente de declaración de herederos promovido por doña María Antonia de Escurdia y Nava, de doña María de los Dolores Escurdia Nava, natural de esta villa de Gijón, que falleció en La Coruña el día 30 de Marzo del año último en estado de solferia y sin haber otorgado testamento. Reclamin su derencia: su única hermana de doble vinculo doña Maria Antonia de Escurdía y Nava; sus sobrinos, hijos de su fallecida her-mano doño Flerencia Escurdia y Nava y en representación de ésta, itamados D. Fructusso Adolfo Mignel don Francisco: Froilin, D. Evaristo Muria de Geadakipe Gregorio Primitivo y doña Florencia Maria de los Dolores Prendes Escurdia; sus otros sobrinos, hijos de su otra hermana, también fa-Recida, doña Engenia de Escordia y Nava, Ifornados Nicolás Vicente Casimiro Alejandro, Eugenia Ana María de los Dolores, doña Maria del Amparo Consuelo, doua Maria de los Boiores Guillerma, D. Casimiro Eugenio, don Vicente Leandro Jubán. D. Enrique Gregorio y doña Maria del Rosario Garcia Rendueles y Esentdia; y sus otros sobrinos, hijos de su medio hermano, también difunto. D. Francisco de Escurdia Sen Pedro, llamados don Carles, D. Fernando Maria, doña Marría Josefina Juma Escurdia y Ajuria. Y por el presente se linua a los que

se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan ante este Juzzado, sito en la calle de Jovelianos, número 10, piso primero. a reclamarlo dentro del término de treinta dias, a contar desde la última

publicación de este edicto. Dedos en la villa de Gijón a 5 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial, Tomás Guisasola.—El Juez, Ger-

mán López.

X-3199

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez municipal, en funciones de primera ins-tancia, del distrito del Centro, de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente promovido por D. José Martinez Cabaliero, naturat de Mucias (León), industrial y de esta vecindad, sobre declaración de ausencia de su primo hermano D. Vicente Martinez y Martinez, que nació el día 5 de Abril de 1878 en el mismo pueblo de Murias, hijo legitimo de don José Martinez Rodera y de doña Maria Antonia Martinez, se hace saber la incoación de dicho expediente y se llama al expresado ausente y a los que se crean con mejor derecho a la administración de sus bienes que el solicitante D. José Martinez Caballero, para que dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción del presente

en la "Gaceta de Madrid", caso de no presentarse el D. Vicente Martinez y Martinez, comparezcan en dicho bizgado, justificando dicho mejor derecho con los correspondientes documentos.

Madrid, 14 de Julio de 1930.—El Se-cretario, ante mi, Licenciado Ratael Lopez de Pando.-Visto bueno, el Juez interino de primera instancia, (Begible). X = 3293

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtad de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. Juez de pri-mera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en antos de juicio declarativo de mayor enantia, promevidos por D. Atilano Fernández Garcia confra la herencia yacente de doña Carmen Méndez Fuenfria, declarados en rebeldía, sobre pago de 3.500 pesetas de principal, intereses y costas, y me-diante a desconocerse el domicilio de los demandados, se les notifica por medio del presente la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento. parte dispositiva y publicación, son come sigue:

"Sentencia. En la vilia y Corte de Madrid a 9 de Julio de 1930. El señor D. Francisco Cid y Abad, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, de la misma, babiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantia, promovidos por D. Atiliano Fernández Garcia, mayor de edad, vecino de Asturas, defendido por el Letrado D. Higiaio León y representado por el Procurador D. Federico Martin González del Rivero, contra la herencia yacente de doña Carmen Méndez Fuenfria, declarados en rebeldia, sobre pago de 3.500 pesetas de principal, intereses y cos-

Fallo que debo condenar y condeno a los ignorados herederos o causahabientes de doña Carmen Méndez Frenfria, a pagar a D. Atilano Fernández García la cantidad de 3.500 posetas, más el interés del 5 por 100 de esta cantidad desde el 19 de Diciembre de 1929, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, ausentes, se notificará en la forma que previene el artienlo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, le pronuncio, mando y firmo.-Fructuose Cid.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal e interino de privera instancia que la subscribe, hallandose ce-l-brando audiencia pública ordinaria,

acto seguido de su pronunciamiento. Doy fe en Madrid, fecha "ut-supra". Ante mi, Ricardo Gómez."

Y para que siva de notificación en legal forma a los demandados, autori-20 el presente, que firmo, con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a 12 de Agosio de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.-Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X-2207.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corta, en los autos de inicio declarativo de mayor cuantia se-guidos por D. Félix Ester, D. Antonio Pintado y D. Samis Montias, como Sindicos del concurso de acreedores de D. Juan Rueff, contra doña Maria X dona Asunción Diez Guilhou, sobre cesación de comunidad de bienes, se sact a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de \$18.95€

pesctas, la siguiente finca:

Una casa sita en esta Corte y su paseo de Recoletos, número 8 modernos ocupa una extensión de 486 metros 🛨 72 decimetros cuadrodos: Linda: por su fachada, o sea el Oeste, con diche paseo de Recoletos; por la derecha o Sur, con solar 11 del Estado, hoy casa, número 6 de diche paseo; por la izquierda, o Norte, con la casa nimero 10 de D. Ricardo Camara; por el Este, o testero, con solares 14 y 15 del mencionado plano de división, que hoy corresponde a las casas señaladas con los números 4 y 6 de la calle de Olózaga. Consta de planta haja, principal, se gundo, tercero, cuarto y dos buhardi-llas vivideras; distribuida la planta baja en portal, caja de escalera, patios y dos cómodas habitaciones, como las demás plantas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgadov sito en la calle del General Castaños. mémero 1, se ha señalado el día 13 de Septiembre proximo, a las once de se mañana, haciéndose constar: que los Hcitadores deberán consignar el 10 por 100 de la suma en que la finca sale g subasta, para poder tomar parte en la misma; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a las dos terce-ras partes de la tacación; que se en-tenderá que todo licitador acepta couso bastante la tituiación, y que cada copropietario responderá exclusivamente de las cargas y gravamenes que afectan a su copropiedad, y que todas kas que pesen sobre la finca que se subasta quedarán subsistentes, retenién; cose por el Juzgado, de la porción del precio que corresponda a cada ano de los coparticipes, la cantidad sufficiente para cancelar las cargas o gravámenes que peseu sobre su copropiedad; y que los autos están de manificato en Secretarta.

Madrid, 4 de Agosto de 1930 El Se cretarin, P. S., Ramon Anguita.—Visto, bueno, el Juez municipal interino del primera instancia, (ilegible).

## JUZGADO DE PRIBIERA INSTANCIA DE MONDOREDO

Don José Cigarrán Cotilla, Juez de primera instancia accidental de Mond doñedo.

Por medio del presente edicto, y es virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en los autos de juicid declarativo de mayor cuantia que promovió en este Juzgado el Procurados Sr. Rivas, a nombre de D. Emilio Heri

nida Estúa, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Cosme de Barreiros, contra D. Justo Blanco Parto, mayor de edad, casado, jornalero, ecino que fué de Villanueva de Lorenma, domiciliado que estubo en La Habana y hoy sin residencia conocida, sopre reclamación de 1.418 pesos y 82 centimos, moneda nacional cubana, protedentes de prestamo consignado en documento de 2 de Junio de 1928, se emplaza a dicho demandado D. Justo Bianco Pardo, para que dentro dei término improvregable de cinco dias, que se le conceden como mitad del primer Hamamiento que se le hizo, comparezca en los mencionados autos, personándose en forma; previniéndole que las copias de instrucción se hallan en la Secretaria judicial, y que si no lo ve-rifica se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento ai mencionado demandado expido el presente, que firmo en Mondoñedo a 7 de Agosto de 1930.—El Juez, José Cigarrán Cotilla.—El Secretario, Ventura Dominguez.

X--3206

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCAR LA MAYOR

Don Ambrosio López Giménez, Juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor y su partido.

Hago saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado y de que luego se hará manción se publicó en el día de su fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del

tenor signiente:

"Sentencia.-En la ciudad de San-Iúcar la Mayor a 14 de Julio de 1929; el Sr. D. Ambrosio López Giménez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de mi cargo a instancia de D. Luis de Medina y Garbey, D. Francisco Suárez Rodríguez y D. Bernabé Rodríguez Cascajo, mayores de edad, propietarios y vecinos de Pilas, con el caracter de liquidadores nombrados por la Junta general habida en el concurso de acreedores de D. José de la Cuesta Gelo, habien-do sido representados dichos liqui-dadores por el Procurador D. Francisco Alonso Ahuja y Mesa y defendidos por el Letrado B. Manuel Lobo y López, contra D. Diego Benjumea y Pérez Scoane, doña Josefa Toledano y la Beneficencia de Sevilla, o quien ostente su representación, y en defecto de ellos sus causahabientes, todos ellos en rebelcia, sobre cancelación de gravámenes y de las inscripciones del Registro de la Propiedad referenles a los mismos; y

Resultando...

Fallo que debo declarar y declaro, en lo que respecta a la finca que se describe en el hecho primero de la demanda, que se encuentra prescrita la hipoteca mencionada en el hecho segundo, que se constituyó en 24 de Abril de 1887 ante el Notario don Eduardo Badía y Ortiz de Zúñiga a favor de D. Diego Benjumea y Pérez Seoane por los señores doña Maria de los Dolores, doña Magdalena, D. Fernando y D. Emilio Carnebalis de Medina; que igualmente se encuentran prescritos y caducados, en cuanto a dicha tinca, el conso constituído a favor de doña Josefa Toledano y los cuatro tributos que a favor de cuatro de los Hospitales de la Beneficencia de Sevilla constituyó D. Gaspar Luis Esquivel, mencionados en los hechos tercero y cuarto; y que deho absolver y absuelvo a los demandados del resto de la reclamación a que se contrae la demanda; sin expresa condona de costas. Procédase a la cancelación de los gravamenes cuya prescripción se declara, para lo que se librara mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor Registra-dor de la Propiedad del partido. Notifiquese esta sentencia a los demandados mediante edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Bo-letín Oficial de la provincia, en los que se insertarán la cabeza y la parte dispositiva. Y reintégrese en forma el papel del sello de oficio invertido en la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ambrosio López."

do y firmo.—Ambrosio López."

Y se expide el presente edicto, en cumplimiento de lo mandado, para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 20 de Junio de 1929.—El Secretario judicial, Cándido Arregni.—El Juez, Ambrosio

López.

X----3198

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ROMAN, DE SEVILLA

En virtud de lo acordado en providencia de este dia por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Român, de esta capital, en los autos a instancia de D. Tomás Andrade Orejuela, sobre hacer efectivo por procedimiento sumario un crédito hipotecario contra D. Francisco de P. García Moreno, se saca a pública subasta y venta en el mejor postor, por el tipo fijado por las partes, y bajo las condiciones que se dirán, la finca siguiente:

Un predio rústico, compuesto de fierra calma, viñas, olivos y árboles frutales, sito en término de Bollullos del Condado, a los sitios o pagos del Tejar, beneficios o huerta de Morón, camino del Almonte, Parreles y Cornejo.

Tiene el predio que aqui se describe una cabida total de 13 hectáreas, 52 áreas y 23 centiáreas, y linda: al Norte, con viña de D. Francisco García Moreno, comprada a deña Salud Fernández, otras de D. Manuel Camacho Oliver y otras de Antonio Díaz Fernández; al Este, con camino de Parrales, viña de Eduardo Díaz Reina y viña de D. Francisco García Moreno, comprada a D. Amaro Carrión Salido; al Sur, con viña de Antonio Díaz Fernández, otra de D. Francisco García Moreno, comprada a D. José Ayala Mathien, y al Oeste, con viña llamada del Rodeo, de doña Natividad Fernández y el camino de Almonte. Está formada por la agrupación de 50 fincas rústicas, y fué tasada por las partes interesadas en scienta mil pesetas (70.000).

Para el remate de la indicada finca se ha señalado el día 26 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, y tendrá lugar en dicho día y hora en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condicio-

nes signientes:

1. El tipo para la subasta es la cantidad de 70.000 pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manificato en la Secretaría del que actoriza, para que puedan examinarlos aquellos que deseen interesarse en la subasta.

4. Se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad d los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y si el rematante en el acto de la subasta no aceptare estas obligaciones, no le será admitida la proposición.

Y para su publicación se fija el presente en Sevilla a 12 de Agosto de 1930.—El Secretario, Miguel Llompart, Visto bueno, el Juez de primera instancia, Gerardo Fentanes,

X--3197

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROVECTO de Clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores, Municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Gerona, según lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio, número 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928.

|   | ···                 | <del></del>                      | <del></del>                |   |  |  |
|---|---------------------|----------------------------------|----------------------------|---|--|--|
| MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL | Número<br>de plazas | Categoria<br>que<br>se le asigna | Número<br>do<br>habitantes | Númro<br>de familias<br>incluidas en<br>Beneficencia<br>municipal | Presupuesto<br>monicipa<br><br>Pesetas | OBSERVACIONES                          |
|   | l                   |                                  | <del></del>                |   |  | ······································ |
| GERONA  | 1                   | •                                |                            | !   | l į                                    |  |
| Amer  | 1                   | 1.4                              | 3.444                      | 20  | 124.932                                |  |
| Susqueda  | , b                 |                                  | 771                        | 2   | 10.536                                 |  |
| Armentera   | 1                   | 3.*                              | 901                        | 5   | 25.990                                 |  |
| Vilademat   | 1 3                 |                                  | 469                        | 1   | 10.545                                 |  |
| Bañolas   | 1                   | 1.4                              | 5.617                      | 12  | 202.501                                |  |
| Bascara   | Ţ                   | 4.1                              | 949                        | 10  | 16.624                                 |  |
| Pontós  | l e                 | , s                              | 552                        | 1   | 10.000                                 |  |
| Bescano   | 1 1                 | 3.*                              | 2.198                      | 7   | 33.215                                 |  |
| Bordils   | 1 1                 | 3.*                              | 1.135                      | 1   | 28.476                                 |  |
| Juyá  | 1 7                 | 2.*                              | 437<br>5.135               |   | 9.488<br>142,789                       |  |
| Celrá   | i                   | 3.*                              | 1.909                      | 6 3   | 33,686                                 |  |
| Cornella de Terri                                   | ĺi                  | 3.*                              | 1.677                      | i   | 26.411                                 |  |
| San Andrés del Terri                                |                     | ";                               | 454                        | 1 .   | 14.031                                 |  |
| Palol de Rebardit                                   |                     |                                  | 490                        | 1   | 8.027                                  |  |
| Esponella   | ĺi                  | 4.4                              | 712                        |   | 12.468                                 |  |
| Fontcuberta   | ,                   | 3                                | 640                        | 1   | 11.290                                 |  |
| Flassá  | 1                   | 5.=                              | 561                        | Ì   | 10.885                                 |  |
| San Juan de Mollet                                  |                     | 8                                | 377                        | 1   | 5 734                                  |  |
| Fornells de la Selva                                | 1                   | 3.*                              | 795                        | 5   | 22.217                                 |  |
| Aguaviya  | ,                   | <b>b</b>                         | 665                        | 3   | 43.673                                 | <u>t</u>                               |
| Paláu Sacosia                                       | 1 2                 | , ,                              | 410                        | 1   | 8.124 $1.400.000$                      | ì                                      |
| Gerona<br>La Escala                                 | i t                 | 1,*                              | 17.691<br>2.529            | 7   | 64.682                                 | i                                      |
| Bellcaire   | 1 .                 | 5                                | 500                        | 1 1   | 13.471                                 | 1                                      |
| Llagostera  | lï                  | 3,4                              | 4.058                      | 6   | 75.468                                 | 1                                      |
| Llambrillas   |                     | 5.                               | 399                        | 9   | 9.902                                  | <b>I</b> .                             |
| Camplionch  |                     | , ,                              | 471                        | 1   | 5.419                                  |  |
| Porqueras   | <u>'</u> , 1        | 4,5                              | 946                        | 2   | 18.646                                 | į.                                     |
| Camós (San Vicente de)                              | 9                   | ,                                | 639                        | •   | 9.624                                  | 1                                      |
| Quart   | 1                   | 5.*                              | 913                        | ì   | 13.712                                 | 1                                      |
| Salt  | 1 1                 | 2.4                              | 4-175                      | 10  | 97.338                                 | į.                                     |
| San Daniel  | Ţ                   | 4.*                              | 778                        |   | 16.675                                 | į                                      |
| San Gregorio  | 1 5                 | 2.                               | 1 880<br>1 125             | 1   | 22.398<br>11.510                       | 1                                      |
| San Martin de Llémona                               | 1                   | *                                |                            | 1   | 1                                      | l                                      |
| San Jordi Desvalls                                  | 1 1                 | 2.                               | 450<br>798                 | 3   | 14.031<br>14.614                       | ŧ                                      |
| Cervia de Ter                                       | 1 :                 | 2. <b>-</b>                      | 831                        | 1 2   | 13.489                                 | 1 -                                    |
| Viladeséns  | ,                   | \                                | 445                        | 1 -   | 7 209                                  |  |
| Colomés   |                     | ] ,                              | 366                        | . }   | 10.970                                 | 1                                      |
| Sarriá de Ter                                       | 1                   | 3.*                              | 1.056                      | 8   | 15.450                                 | ł                                      |
| Mediñá  | ,                   | ,                                | 342                        | i _   | 6.867                                  |  |
| San Julian de Ramis                                 |                     | •                                | 395                        | 1   | 6.970                                  |  |
| Saus  | I                   | 3.*                              | 715                        | 1   | 13.986                                 | 1                                      |
| Vilabur   |                     |                                  | 228<br>520                 | i   | 5.254<br>12.073                        |  |
| Vilopriu  |                     | 1 2                              | 301                        | 1   | 9.061                                  |  |
| Garrigolas Santa Eugenia de Ter                     | 3                   | 4.a                              | 547                        | 2   | 17.842                                 | 1                                      |
| Vilablareix   | 1 .                 | ,                                | 403                        | 1 ~   | 3.336                                  | 1                                      |
| Serina  | l i                 | 4.5                              | 1.060                      | 1   | 14.072                                 | 1                                      |
| Ventalió  | l î                 | 4.2                              | 828                        | 1   | 24.404                                 |  |
| San Mori  | 8                   |                                  | 291                        | 1   | 4.350                                  | 1                                      |
| Verges  | į į                 | 2.*                              | 1.205                      | 1   | 31.560                                 | ]                                      |
| La Taliada  | ) »                 |                                  | 500                        | 1   | 10.100                                 |  |
| Jafre   | <b>)</b>            |                                  | 560                        | Ī   | 10.908                                 | }                                      |
| Albóns  | j »                 |                                  | 697                        | ł   | 15.685                                 |  |
| Vilademuls  | , 1                 | 3.*                              | 2.037                      | 2   | 32.905                                 | 1                                      |
|   |                     |                                  | x .                        | •   | L                                      |  |

| MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL | Número<br>de plazas | Categorio<br>que<br>se le adgua | Kümero<br>de<br>habitantes                   | Número<br>de famillas<br>Incluidas en<br>Beceffeenels<br>municipal | Presupueste<br>municipai<br>—<br>Pesetas | OBSERVACIONES |
|---|---------------------|---------------------------------|--|--|--|---------------|
|   | <del></del>         | <b> </b> -                      |  |  |  |               |
| FIGUERAS  |                     |                                 |  | -  |  |               |
| Agullana  | 1                   | 4.                              | 1.474  |  | 34.731                                   |               |
| La Bajol  | •                   | *                               | 194  |  | 5.000                                    |               |
| Allar   | 1                   | 5.4                             | 327<br>251                                   |  | 10.34 <b>7</b><br>10.384                 |               |
| Vilatenim<br>Borressá                               | 1                   | 3.5                             | 783  | 1  | 16.600                                   |               |
| Santa Leocadia de Algama                            | ,                   | •                               | 251  |  | 6.000                                    |               |
| Vilamella   | •                   | •                               | 289<br>257                                   |  | 10.234<br>9. <b>00</b> 0                 |               |
| Ciuraga<br>Cabanàs                                  | 1                   | 3<br>4.5                        | 860  | }  | 15.000                                   |               |
| Vilabertrán   | *                   |                                 | 802<br>1.404                                 |  | 14.825 $24.152$                          |               |
| Cantallors  | 1                   | 4.5<br>5.8                      | 598  | 1  | 14.720                                   |               |
| apmany  | 1                   | 5.5                             | $egin{array}{c} 711 \ 2.552 \end{array}$     |  | 13.370<br>83.044                         |               |
| Castello de Ampurias                                | 1                   | 3,a<br>4,3                      | 2.552<br>1.191                               |  | 32.422                                   |               |
| Darnius<br>Espalia                                  | 1                   | 4.a                             | 1.070  |  | 18.010                                   | **            |
| Figueras  | 2                   | 1.*                             | 13.874<br>522                                |  | 1.000.000<br>22.000                      |               |
| Fortia  | I<br>¢              | 4.8                             | 398  | }  | 8.000                                    |               |
| Garrigas  | 1                   | 4,4                             | 753  |  | 12.000  <br>8.874                        |               |
| Politi de Santa Erlalia                             | b<br>1              | 4.3                             | 230 °<br>861                                 | •  | 21.263                                   |               |
| Garrigueila   | <b>2</b>            | 3                               | 267  |  | 5.934                                    |               |
| La Junquera   | j :                 | 3.*<br>2.*                      | 1.625 $1.000$                                |  | 23,000 t<br>35,000 t                     |               |
| Lladó<br>Cebanellas                                 | l.                  | 2.8                             | 2.000<br>263                                 | ,  | 14.000                                   |               |
| Crespia   | 3                   | Þ                               | 610  |  | 9,0001<br>\$8,8324                       |               |
| Llansá  | 1                   | 3.*<br>3.*                      | $egin{array}{ccc} 2.063 \ 1.103 \end{array}$ |  | 23,905                                   |               |
| Terradas  | 3                   | ,                               | 611  |  | 13.365                                   |               |
| Massanet de Cabrenys                                | 1                   | 3.a                             | 1.647<br>364                                 |  | 24.635<br>10.785                         |               |
| Moliet de Perelada<br>Rabós de Ampurdá              | 1 .                 | ő.*<br>*                        | .517   |  | 17.335                                   |               |
| Navata  | ĭ                   | . 3.a                           | 887  |  | 12,000<br>9,000                          |               |
| Ordis<br>Tarabaus                                   | 3                   | 4 4                             | 437<br>180                                   |  | 5.900                                    |               |
| Palau Sabardera                                     | ĭ                   | 4.3                             | 1.173  |  | 17.425<br>10.000                         |               |
| Perciada  | <i>b</i> .          | 1)<br>4,3                       | 543 .<br>1.331                               |  | 24.232                                   |               |
| Pont de Molins                                      | 1                   | 3.5                             | 509  |  | 12.500                                   |               |
| Viure   | 2                   | <b>&gt;</b>                     | 552<br>562                                   |  | 12.000<br>15.000                         |               |
| Boadella<br>Port-Beu                                | 70<br>]             | »<br>2.в                        | 3.480  |  | 117.000                                  |               |
| Fuerto de la Selva                                  | í                   | 4,3                             | 1.168  |  | 21.952<br>9,200                          |               |
| Solva de Mar  | ž<br>1              | 3,a                             | 385<br>2.540                                 |  | 87,502                                   |               |
| San Clemente Sasebas.                               | i                   | 4.8                             | 729  | •  | 13.6 <b>24</b><br>7.904                  |               |
| Mesarach<br>San Lorenzo de la Muga                  | »<br>1              | 5,a                             | 402<br>606                                   |  | 10.183                                   |               |
| Albañá  | Þ                   | 9                               | 300  |  | \$,490                                   | •             |
| San Pedro Pescador                                  | 1                   | 2.8                             | 1.139<br>479                                 | !<br>:   | 22.907<br>5.689                          |               |
| Vilamacolum<br>San Miguel de Fluvia                 | 2 5                 | D D                             | 313  |  | 9.820                                    |               |
| Torroclia de Flaviá                                 | 3                   | •                               | 481<br>895                                   | ]  | 10.310<br>10.788                         |               |
| Vilnfont<br>Aviñonet de Puig Veniés.                | 1                   | 3.a                             | 585<br>590                                   |  | 11.000                                   |               |
| Vilanant  | מ                   | >                               | 537  |  | 9.899<br>10.600                          |               |
| Cistella  | r<br>T              | 5.ª                             | 755<br>949                                   |  | 18.481                                   |               |
| Vilajulga<br>Vilanova de la Muga                    | i                   | 4.                              | 806  |  | 25.000                                   | •             |
| Vilaseera   | 2                   | •                               | 424  | ]  | 12,424                                   |               |
|   |                     | 1                               |  | <b>)</b> ;   |  |               |
| LA BISHAL   |                     |                                 | ,  | <b>}</b> :   |  | ,             |
| Bager   | 1                   | 3.%                             | 1.776  | 1  | 23.488                                   | -             |
| Regencos  | <b>3</b>            | 3.8                             | $360 \\ 3.074$                               |  | 7.360<br>49.181                          |               |
| Castillo de Aro                                     | i                   | 3.*                             | 1,176  | <b>]</b> '   | 18.278                                   |               |
| Santa Cristina de Aro                               |                     | 4.8                             | 1.074<br>699                                 | 1  | 20.095<br>9.545                          |               |
| Corsá   | 1 9                 | 4,8                             | 303  | <b>!</b> ::  | 10.000                                   | [<br>[        |
| Casavells   | •                   |                                 | 128  | ]  | 9.787                                    |               |
| Crailes   | 1                   | ₫.□                             | 837<br>348                                   | <b>j</b> .   | 22.600<br>6.555                          |               |
| Monells ,   | <b>.</b>            | 1 - 1                           | J 320  | 1 6 3  | ,)                                       | l.            |

| Galeta de Madrid.—Rum. 225   | 11 13               | 30510 13                          | 30  | Allen                                       | O UHICO                | —ragina 505 i         |
|--|---------------------|-----------------------------------|---|---|------------------------|-----------------------|
| MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO   | Mémero<br>de plocar | Christoria<br>que<br>se le salgua | Número<br>de<br>habitantes                    | de familias<br>Incluidas en<br>Beneficencia | manīcipal<br>—         | GBSERVACIONE <b>S</b> |
| PARTIDO JUDICIAL   |                     |                                   | HELMEROTES.                                   | municipal                                   | Pesetas                |                       |
| La BisbalLa Pera   | 1                   | 1,*                               | 4.542   |   | 253,210                | <del></del>           |
| Madremaña  | *                   | 4.                                | 626<br>850                                    | •   | 11.612                 |                       |
| Montras  | 1                   | Б.*                               | 628   | 1   | 12.482<br>17.500       |                       |
| Palafrugell  | 1                   | 1.*                               | 8.796   | 1   | 373.942                |                       |
| Palamós  | 1                   | 2.<br>3.                          | 6.253   | 1   | 193.452                |                       |
| Torrent  | 1 1                 | <b>"</b> ."                       | 1.494<br>246                                  | }   | 18.000<br>8.500        |                       |
| Paláu Sator  |                     | 1                                 | 579   | 1   | 15.000                 |                       |
| Peratallada  | 1                   | 4.*                               | 675   | ]   | IS.595                 |                       |
| Vulpellach<br>Fonieta  |                     | 1                                 | 427   |   | 9.567                  |                       |
| Rupia  | 1                   | a.*                               | 509<br>419                                    | }   | 9.745<br>10.245        |                       |
| Parlabá  |                     | !                                 | 456   | 1   | 9.251                  |                       |
| Foixá  |                     |                                   | 952   |   | 9.667                  |                       |
| Ultramort San Feliu de Guixols   | 2                   | 1.4                               | 318<br>10.023                                 | Į į   | 6.787<br>434.145       |                       |
| San Juan de Palamós  | ĩ                   | 3.*                               | 1.825   | {   | 32.000                 | ,                     |
| San Sadurni  | 1                   | 5.                                | 606   | 1   | 15.410                 |                       |
| Torroella de Montgri   | 1                   | 2.*                               | 4.072   |   | 125.000                |                       |
| Ulla Ullastret   | 1                   | 3.*                               | 460<br>445                                    |   | 6.000<br>12.262        |                       |
| Gualta   | ļ                   |                                   | 358   | 1   | 10.628                 |                       |
| Fontanilles  |                     |                                   | 247   |   | 9.000                  |                       |
| Serra de Daro  | 1                   | 5.=                               | 324<br>228                                    | 1   | 12.609  <br>7.735      |                       |
| 14dil Tion: cade trititionisticianisti |                     |                                   |   | İ   | 71100                  |                       |
| CLOT   |                     | 1                                 | İ   | į :   |                        | ٠,                    |
| •  |                     |                                   | <b>i</b>                                      | 1   |                        |                       |
| Batet  | į                   | 5.                                | 566   | ]   | 8.000                  |                       |
| Bassegoda<br>Begudá  | 1                   | δ.                                | 475   | •   | 5.000                  |                       |
| Besalú   | î                   | 2.*<br>3.*                        | $egin{array}{cccc} 2.417 \ 1.437 \end{array}$ | 1   | 29.600<br>24.100       | •                     |
| San Ferreol  | _                   | ļ                                 | 904   |   | 10.000                 |                       |
| Castellfullit de la RocaLas Planes   | 1                   | 4.*<br>3.*                        | 1.192   | <u> </u>                                    | 20.000                 |                       |
| Mayá de Moncal.  | i                   | 3.*                               | 1,923<br>607                                  |   | 26.178<br>8.000        |                       |
| Beuda  | _                   | i i                               | 595   |   | 7.000                  |                       |
| Dosquers   | 1                   | 3.*                               | 200   | !   | <b>5</b> 5.000         |                       |
| San Miguel de Campmajor  | •                   | "·                                | 1.109<br>849                                  | 1 1   | 18.580<br>9.335        |                       |
| Montagut   | 1                   | 3.*                               | 1.340   | ] ]   | 20.900                 |                       |
| Palán de Montagut  | 1                   | 3.*                               | 1.038   |   | 17.000                 |                       |
| Baget  |                     |                                   | 820<br>872                                    |   | $9.784 \\ 10.600$      |                       |
| Olot   | ន្ទ                 | 1."                               | 10.333  | <b>j</b>                                    | 600.000                |                       |
| Riudaura   | 1                   | 4.                                | 975   | [   | 10.000                 | •                     |
| La PiñaSan Aniol de Finestras  | 1                   | 4.2                               | $\frac{504}{1.120}$                           | •   | 77.000<br>14.279       |                       |
| San Esteban de Bas   | 1                   | 2.*                               | 1.895   | •   | 23.157                 |                       |
| Juanetas   | 1                   | 3.*                               | 802   |   | 15.060                 | •                     |
| San Feliu de Pallarols   | î                   | 3.4                               | 1.846<br>1.608                                | }   | 21.370<br>15.800       |                       |
| Las Presas.  | _                   |                                   | 1.181   |   | 13.210                 |                       |
| Santa Paul   | 1 2                 | 3.                                | 2.419   |   | 24.830                 |                       |
| Tortellá   | *                   |                                   | 1.368<br>444                                  | 1   | 12.000<br>8.000        | ·                     |
| Argelagaer   |                     |                                   | 901   | ]   | 11.000                 |                       |
| Vall de Vianya   | I                   | 3.*                               | 2.054   |   | 27.000                 |                       |
| san Salvador de Vianya   |                     | 1                                 | 335   | į į   | 6.000                  |                       |
|  |                     |                                   |   | 1   |                        |                       |
| PUIGCERDÁ  |                     |                                   | ]   |   |                        |                       |
| 'Atp   | 1                   | 2.1                               | 594   | 1   | 11.000                 | •                     |
| Urus   | ]                   | <u>j</u>                          | 161   |   | 5.000                  | -                     |
| Urtg   |                     | į                                 | 346<br>389                                    | į į   | 8.000<br>8.500         |                       |
| Caixáns  | ł                   |                                   | 215   | <b>[</b>                                    | 7.000                  |                       |
| Vilafloyent  |                     | 9.1                               | 285   |   | 7.600                  |                       |
| Campdevanol  | 1                   | 3.*<br>3.*                        | $\frac{2.137}{494}$                           |   | $oxed{35.000}{17.000}$ |                       |
| Pardinas   | _                   | Į į                               | 548   |   | 18.546                 |                       |
| Camprodón  | 1                   | 2.*                               | 1.434   |   | 49.545                 |                       |
| Llanas   | 1                   | 3.                                | 777 660                                       | [   | 13.000<br>13.000       |                       |
| Planolas   | ·                   |                                   | 436   |   | 11.000                 |                       |
| Tosas (San Cristobal de)   |                     |                                   | 760   |   | 14.000                 |                       |
| •  | H-                  | <del>~</del> '                    | - '   | <del>-</del> .                              |                        |                       |

| Timesto unico: Tugina ooo   |   | OSIO ISC                         |  | Ottoota i   |  | IG.—IVAIII. 229 |
|---|---|----------------------------------|--|---|--|-----------------|
| MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL   | Número<br>de plazas                     | Categoria<br>que<br>se le asigna | Número<br>de<br>habitantes   | Número<br>de fandlias<br>incluidas en<br>lleneficencia<br>municipal | Presupuesto<br>municipal<br>Pesetus  | OBSERVACIONES   |
| Ger Bolvir Liobol Guils de Cedaña Maranges Gombreny Las Llosas Viladona Palmerola Llivia Molió Freixanet Ogassa Parvoquia de Ripoll Pulgeerdá Gibas de Fresser Ripoll San Juan de las Abadesas Lan Juan de Seguries Talfogona Tidrá Vilallonga de Ter Setcasas  | 1990 911 911111111111111111111111111111 | 2.0                              | 558<br>370<br>358<br>395<br>265<br>789<br>1,280<br>248<br>875<br>1,031<br>717<br>1,184<br>2,626<br>2,763<br>6,383<br>3,541<br>691<br>899<br>549<br>1,287<br>478  |   | 10.000<br>9.500<br>8.800<br>9.700<br>6.500<br>25.000<br>31.793<br>4.000<br>32.398<br>19.000<br>12.173<br>20.000<br>180.000<br>98.048<br>240.537<br>150.600<br>14.609<br>21.368<br>9.004<br>20.000<br>8.000                       |                 |
| SANTA COLOMA DE FARNÉS  CREC'S  Francias  Gases  Fred's   1 | 5013 433 403 444 4252 4333       | 2.820<br>3.960<br>4.898<br>1.666<br>578<br>1.032<br>2.118<br>1.202<br>784<br>1.620<br>3.834<br>1.796<br>1.158<br>1.245<br>826<br>309<br>1.555<br>2.830<br>375<br>4.750<br>1.300<br>1.716<br>2.123<br>1.036 |   | 67.975<br>53.000<br>249.458<br>48.453<br>9.835<br>11.961<br>30.000<br>15.000<br>8.590<br>24.000<br>16.000<br>51.190<br>6.075<br>15.400<br>57.757<br>4.200<br>139.029<br>34.000<br>16.000<br>16.000<br>36.341<br>21.000<br>10.000 |                 |

Stadrid, 11 de Agosto de 1930.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—Y. B.: El Director general, P. A., E. Durán.

A MINISTER DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el placo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, neargandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a to busca, captura y conducción de aquéllos, poniendoles a disposición de dicho Inez o Tribunal, con arreglo a los articulos 512 y 838 de la tey de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de

## 5.274

ABALO POUSO, José; hijo de José y de Antonia, natural de Villagarcia, de estado soltero, profesión marinero, de veintiséis años de edad, cuyas señas son las siguientes: estatura regular, barba afeitada, pelo castaño, ojos azules, color blanco, nariz regular, que no tiene cicatriz alguna; domiciliado últimamente en Villagarcia; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Villagarcia, Teniente de navio D. Alejandro Molins Soto, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Villagarcia, 2 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Alejandro Molins.

JM—2520

#### 5.275

ABELLAN GOLVET, Antonio; hijo de Antonio y Josefa, casado, naturai de Madrid, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Casablanca, estatura alta; procesado por el delito de estafa y falsificación de documentos; comparecerá en término de treinta dias anie el Comandante de Infantería Juez permanente de la circunscripción de Melilla D. Manuel Ramirez González, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 25 de Julio de 1930. El Comandante Juez, Manuel Ramirez. JG—2507

#### 5.276

ALARCON SOLER, José; hijo de Antonio y de Juana, natural de Cuevas (Almeria), de veintidos años de edad, sus señas personales no constan en la filiación; domiciliado últimamente en Cette (Francia); procesado por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el termino de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infanteria Princesa, núm. 4, D. Julio Recio Andréu, de guarnición en Alican-

te, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 6 de Agosto de 1930.—El Comandante Juez instructor, Julio Recio.

JG---2456

#### 5:277

ALONSO FERRERO, José; hijo de Fernando y de Juana, natural de Figueruela de Arriba, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, estatura 1,565 metros, domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería San Fernando, número 11, D. Santiago Milla Servet, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no ser efectuado, será declarado rebelde.—Larache, 31 de Julio de 1930. El Teniente Juez instructor, Santiago Millo.

JG-2496

## 5.278

ALONSO PINUELO, Santiago; hijo de Manuel y de Ana, natural de Folgoso, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Folgoso, provincia de León, y sujeto a procedimiento por falta a incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Adolfo Hernández Fernández, perteneciente al Batallón de Montaña de Barcelona, 1.º de Cazadores, de guarnición en esta capital, cuartel del Castillo de Montjuich; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—El Capitán Juez instructor, Adolfo Hernández.

JG---2465

#### 5.279

ANABEITIA BARZABAL, Tomás; hijo de Tomás y Francisca, natural de Bilbao, de oficio escribiente, soltero, estatura 1,700 metros, el que se encuentra en ignorado paradero, segúa informe del Cónsul de la Nación en Bucnos Aires, y se le sigue expediente por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá, en el término de sesenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Ceriñola, número 42, D. Luis Tejedor Requero, en la plaza de Tetuán (Marruecos); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, toda vez que no se le ha podido comunicar, por residir en Buenos Aires, los beneficios del Real decreto-ley de 28 de Octubre de 1927, y quedará, en su defecto, nula toda aplicación de este.—Tetuán, 31 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor.

JG-2518

#### 5.280

ARIAS LOSADA, Jesus; hijo de Asunción, natural de Moreda, provincia de Lugo, de veintidos años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,675 metros; domiciliado úletimamente en Moreda, provincia de Lugo y sujeto a expediente de deserción por falta a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de recluta de Monforte; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento ligero número 8, de guarnición en esta plaza; hajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 18 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—2510

#### 5.281

BALSA GARCIA, José Benito; natural de La Coruña; comparecerá o dará noticia de su paradero en el términa de treinta dias, a contar desde la publicación de este edicto, ante D. Jesús Garcia Gómez, Juez instructor del Juzgado permanente de la Capitanía general de este Departamento, para notificarle el indulto que se le concedid en la causa número 236 de 1929, instruída por el delito de deserción mercante.—Cartagena, 11 de Agosto de 1930.—El Secretario, Gregorio Conex sa.—Visto bueno: el Juez instructora Jesús García.

JM-2471

#### 5.282

BARGAS MOLINA, José; hijo de Manuel y de Luisa, natural de Villanuer va de la Serena (Eadajoz), de diez y ocho años de edad, soltero, domiciliado últimamente en su pueblo y cuyas señas personales son: pelo negro, cer jas al pelo, ojos pardos, nariz fina, barba y boca regulares, color moreno, frente pequeña, aire marcial, su producción buena (raza gitana); señas particulares ninguna y sujeto a expediente por haber consumado la deserción; comparecerá, dentro del térmis no de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor D. José Alba Lozano, Teniente del Regimiento Lanceros del Principe, 3.º de Caballería, de guarnición en Alcalá de Henares; bajo el apercibimiento de que, de no efectuarlo, será deciarado en rebeldía.—Alcalá de Henares, 3 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, José Alba.

JG---2463

## 5.283

BUSTO FERNANDEZ, José; natural de Castrillón, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, estatura 1,755 metros, hijo des Constantino y de Mercedes, domicillado últimamente en Castrillón (Oviedola procesado por haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpos comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente D. Juan Peramo Jiménez, Juez instructor de la Comandancia de Artilleria del Rifabajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Isla des Albucemas, 28 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Juan Peramo.

JG-2459

#### 5.284

CAZULO RODRIGUEZ, Angel; hijo de Gabriel y de Antonia, natural de La Coruña, de veintiún años de edad, estado soltero, profesión marinero, estatura 1,750 metros y 68 centímetros de perímetro torácico; señas personales las siguientes: pelo, cejas y ojos castaños, tiene barba, color pigmentado: señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en el Cuartel de marinería del Arsenal, del Departamento de Ferrot; compareuerá, en el término de treinta dias, ante el Juez instructor Teniente de Infantería de Marina don Félix Quijano Lagos, en el Juzgado de la Puerta del Dique; bajo apercibimento que, de no efectuarlo, será declarado en rebetdía.—Arsenal de Ferrot, 29 de Julio de 1930.—El Juez instructor, félix Quijano.

JM-2454

#### 5.285

CAZULO RODRIGUEZ, Angel; hijo de Gabriel y de Antonia, natural de Coruña, de veintiún años de edad, estado soltero, profesión marinero, eslatera 1.750 metros y 92 centimetros de perimetro torácico; señas personales las siguientes; pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, tiene barba, color pigmentado, frente espaciosa, aire marcial, sabe leer y escribir; doiniciliado últimamente en el cuartel de marineria de este Arsenal; procesado por el delito de deserción; compareceză, en el término de freinta dius, unte el Juez instructor Capitán de Infunteria de Marina D. José Vargas Fernandez, en el Parque del Arsenal; bajo apercibimiento que, de no efectivacio, será declarado rebelde-Arsenal de Ferrol, 4 de Agosto de 1930. El Juez instructor, José Vargas. JM - 2485

## 5.286

CAZULO RODRIGUEZ, Angel; hijo de Gabriel y de Antonia, naturas de La Coruña, de veintiún años de edad, estado seltero, profesión marinero, peio castado, cejas pobladas, ojos azutes, nariz regular, barba tiene, color pigmentado; domiciliado últimamenta en el Arsenal de Ferrol; procesado por deserción; deberá presentarse en el plazo de treinta días ante el Juez instructor Alférz de Infantería de Marina D. José Rodriguez Olleros, residente en el Arsenal de Ferrol; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.—Arsenal de Perrol, 5 de Agosto de 1930.—El Juez Instructor, José Rodríguez Olleros.

JM—2486

#### 5.287

CAZULO ROPRIGUEZ, Angel; hijo le Gebriel y de Antonia, natural de La Coruña, de veintiún años de edad, estado soltero, profesión marinero, estatura 1,750 metros y 92 centimetros de perímetro torácico; señas personales las siguientes: pelo, cejas y ojos enstaños, nariz regular, harba tiene, color pigmentado, frente espaciosa, aice marcial, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en el Cuartel de

Marinería: comparecerá, en el término de treints días, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Severino Comis Sixto, en el Juzgado del Parque del Arsenal de Ferrol; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arsenal de Ferrol, 6 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Severino Comis.

JM-2487

## 5.288

COLLADO HARO, Antonio; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Bédar (Almeria), de veintidos años de edad, estatura 1,790 metros, domiciliado últimamente en Bédar; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a Caja, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta dias, ante el señor Juez instructor Teniente de la Comandoncia de Artillería del Rif. D. Juan Peramo Jiménez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Sa de Alhucanas, 28 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Puan Peramo.

JG--2457

#### o.28**9**

CRUCES GONZALEZ, José; hijo de Antonio y de Maria, natural de Oleiros (Pontevedra), soldado del segundo reemplazo de 1928, el que se encarntra en ignorado paradero y se le signe experiente por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá, en el término de sesenta dias, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor del Regimiento Infanteria Ceriñola, número 42, Teniente D. Luis Tejedor Reguero, en la plaza de Tetnán (Marraecos); bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde.—Tenán, 31 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor.

JG—2517

5.290

FERNANDEZ ALONSO, Carlos; hijo de José María y de Mercedes, natural de Somado; provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años, tiene en mitad de la frente una cieatriz, estatura corta, pelo negro, frente despejada, cejas castañas, ojos pardos, boca regular, no tiene barba, color moreno, su aspecto burno; domiciliado últimamente en Somado, provincia de Oviede, proce-sado por el delito de nobo a bordo del vapor español "Rabat"; comparecerá, en término de treiata días, ante el Capitán de Infanteria de Marina D. Amador Vega Hoyo, Juez instructor de la causa mimero 154 de 1929 que se instruye en la Comandancia de Marina de Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no veridica su presentación.—Gijón, 4 de Agosto de 1930. El Juez instructor, Amader Vega. JM-2488

## 5.291

FERNANDEZ RUIZ, Salvador; nafural de Aflariz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, estatura 1.751 metros, hijo de Salvador y de Eugenia, domielliado últimamente en Orense; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, a la Caja de recluta de Orense; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente D. Juan Peramo Jiménez, Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Rif; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Isla de Alhucemas, 28 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Juan Peramo.

JG---2460

#### 5.292

FLORES VALLECILLO, Juan; hijo de Andrés y de Catalina, natural de Estepona, provincia de Málaga, de veintidos años de edad, estado soltero, profesión fogonero, estatura 1,610 metros y 87 centimetros de perimetro torácico; señas personales las siguien-tes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz achatada, harba naciente, color sano, frente estrecha; no sabe leer ni escribir, domiciliado últimamente en Ferrol; procesado en cau-sa número 425 de 1928, por desobodiencia a superior; comparecerá, en el término de quince diza, ante el Juez instructor Alférez de Infanteria de Marina D. José Rodriguez Olleros, residente en el Arsenal del Departamento; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo se le declarara rebelde.-Arsenal de Ferrol, 31 de Julio de 1930.— El Juez instructor, José Rodriguez Oliero.—El Secretario, José Pons Jaan.

## 5.293

GARCIA ALBANES, Modesto; de estado casado, natural y vecino de Vélez-Málaga (Málaga), de treinta años de edad próximamente, de oficio chalán de caballerías, de estatura regular, rechoncho, ojos azules y pelo y bigotes rubios, procesado por el delito de insulto de obra a fuerza armada; comparecerá, en el término de nueve dias, a contar desde esta fecha, ante el Juzgado de lo criminal de esta ciudad, con objeto de asistir a un Consejo de guerra que ha de ver y fallar en causa el día 19 del corriente mes, Juzgado sifo en la calle Trimidad Grinols, número 8, tercero. Málaga, 9 de Agosto de 1930.—El Cabo Secretario. Sebastian Meléndez.—Visto bueno: el Teniente Coronel Juez de pluza, Agustia Fernández-Chicharro Amboit.

## 5.294

GARCIA RODRIGUEZ, Antonio; hijo de José y de Juana, natural de Vera, provincia de Almería, estado soltero, profesión jornalero, de veintiún
años de edad, estatura 1,690 metros,
señas particulares se desconocen y domiciliado últimamente en Vera, provincia de Almería; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta dias,
ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa, número 3, D. Carlos Avalos Jorquera, residente en Cartagena; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será de-

Marado rebelde.—Cartagena, 7 de Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos.

JG-2474

#### 5.295

GARCIA SAIZ, Nicanor; hijo de Nimanor y Amalia, natural de Villasevil, provincia de Santander, soltero, comerciante; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpo, a la Caja de recluia de Torrelavega, número 84; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Melilla, en Villa San-Jurjo, D. Imeldo Delgado Delgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebeide, caso de no efectuario.—Vilia Sanjurjo, 5 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, Imeldo Del-

JG--2521

#### 5,298

GARRIDO ROBLES, Andrés; hijo de Andrés y de Emilia, natural de Nijar, provincia de Almeria, de estado soltero, de veintiún años de edad; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez de instrucción D. Miguel Rodas Fraile, del Regimiento Infantería de Africa, número 68; bajo aper-cibimiento que, de no efectuarlo en el plazo que se indica, sera declarado rebelde.—Melilia, 1.º de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, Miguel Rodas.

JG-2506

#### 5.297

GOMEZ MENDEZ, Juan; natural de Las Palmas de Gran Canaria (Canarías), hijo de José y de Maria, de ca-torce años de edad, de estado soltero. de profesión limpiabotas, domiciliado ultimamente en Las Palmas de Gran Canaria; comparecerá, en el plazo de freinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Seguerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por el delito de polizonaje cometido a bordo del vapor "Plus Ultra", desde el puerto de Las Palmas al de esta capital; bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz a 2 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM-2470

#### 5.298

GONZALEZ DELGADO, Pascual; hio de Pedro y Eloisa, natural de Nei-ia, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión comerciante, de veinti-dos años de edad, estatura 1,641 me-tros, domiciliado ultimamente en Buenos Aires; procesado por falta a con-centración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instrucpor del Regimiento Infanteria de la Lealtad, número 30, D. Juan González Costales, que reside en Burgos; bajo apercibimiento que, de no efectuario, Bera declarado rebelde.—Burgos, 6 de l Agosto de 1950.—III Conzález.

JG—2469 Agosto de 1939.—El Comandante Juez

#### 5.299

GONZALEZ GIL, Secundino: hijo de Saturnino y de Rosa, natural de Santiago (Pontevedra), soldado del segundo reemplazo de 1928, el que se encuentra en ignorado paradero y se le sigue expediente por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá en el término de sesenta dius, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, Teniente D. Luis Teirdor Reguero, en la plaza de Tetuán (Marruecos); bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebel-de.—Tetuán, 31 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor.

JG-2519

#### 5.300

BERNANDEZ, Cándido; hijo de María, natural de Icod, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de treinta y siete años de edad; cuyas señas per-sonales son: estatura 1,560 metros, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Manicaragua (República de Cuba) y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al Regimiento Infanteria de Las Palmas, número 66; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de San Francisco, ante el Juez instructor D. Vi-cente Pelegero Lores, Comandante de Infanteria con destino en el Begimiento de Las Palmas, de guarnición en Las Palmas: bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Las Palmas a 24 de Julio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Vicente Pelegero.

JG-2497

## 5.301

IBAIBARRIAGA BEITIA, José María; hijo de Pedro y Catalina, natural de Cenarruza (Vizcaya), de diez y nueve años de edad, de estado soltero y profesión marinero, domiciliado últimamente en Jemein, contra el cual se instruye expediente de prófugo por su falta de presentación para ingre-sar en el servicio activo de la Armada; comparecerá, en término de no-venta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en la Gace-TA DE MADRID, en este Juzgado de Marina, ante el señor Juez instructor, Comandante de Infanteria de Marina D. Manuel Vigueras Gómez Quintero; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado prófugo.—Lequeito, 11 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Manuel Vigueras.

JM-2494

#### 5.302

INSUA PATINO, Cipriano: hijo de Ramon y Josefa, natural de Barro, de estado soltero, profesión curtidor, de veinte años, domiciliado últimamente en Calvario; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor Alférez de Navio E. R. A. y Ayudante

de Marina de Noya, para ingresar en el servicio activo de la Armada; pnes de no verificarlo será declarado prolugo.-Noya, 7 de Agosto de 1930.-El Juez instructor (ilegible).

JM-2568

#### 5.303

LAZCANO ABELLA, Jose; hijo di Francisco y de María, natural de Le Coruña, de veintidós años de edad domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por le falta grave de primera deserción surple; comparecerá, dentro del término de treinta dias, ante el Teniente Inci instructor del Regimiento de Artilleria de Montaña, número 3, D. Julian Rivera Castañeda, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúra.-Le Coruña, 11 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Julian Rivera. JG-2475

5.304

LEDO FERNANDEZ, Eugenio: hije de Martin y de Hermitas, natural de María San Martín. Ayuntamiento de Chantada, provincia de Lugo, jornale ro, sujeto a procedimiento por habet faltado a concentración, para sa des-tino a Cuerpo, a la Caja de recluta de Monforte, número 192; comparecerá, en el término de sesenta dias, ante el Taniente Juez del Batallon de Ingenieros de Metilla, en Villa Sanjurio, don Imeldo Delgado Delgado: bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se-ra declarado en rebeldia.—Villa San-jurio, 5 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, Imeldo Delgado.

JG-2529

#### 5.305

LESTON CANTABINO, Manuel: na tural de Muros (Coruña); comparecerá o dorá noticia de su paradero, er el término de treinta dias, a contaction desde la publicación de este edicto, ante D. Jesús Garcia Gómez, Juez inse tructor del Juzgado permanente de la Capitania general de este Departamento, para hacerle entrega de su docue mentación y notificarle el indulto que se le concedió en la causa número 405 de 1924, instruida por el delite de deserción mercante.—Cartagena, 9 de Agosto de 1930.—El Secretario, Gregorio Conesa.—Visto bueno: el Jues instructor, Jesús García.

JNE-2489

## 5.306

LEUS RIVAS, José María: hijo de Manuel y María, natural de Pedrose Norte, Ayuntamiento de Padrón, provincia de Coruña, de estado soltero profesión empleado, domiciliado últimamente en Cruces, provincia de Coruña; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta dias, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Juan Villar Alonso; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago,

\$1 de Julio de 1930.—El Capitán Juez Instructor, Juan Villar.

JG--2514

#### 5.307

LLORT GARET, Pedro; natural de Esparraguera, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, hijo de Pedro y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpo, e la Caja de recluta de Barcelona, número 53; comparecerá en término de treinta dias, ante el Teniente D. Juan Peramo Jiménez, Juez instructor de la Comandancia de Artifleria del Rif; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no la efectúa.—Isla de Alhucemas, 28 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Juan Peramo.

#### 5.308

MARTIN CONCEPCION, Cristóbal; nijo de Pedro y Juliana, natural de Las Palmas (Gran Canaria), de estado soltero, profesión marinero, de diez y ocho años, siendo sus señas personales las siguientes: frente regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regular, ojos negros y estatura alto, sin señas particulares; domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz; procesado por el dellto de deserción mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor Teniente Coronel de Infanteria de Marina, D. José Fernández Teruel, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canària; bajo apercibimiente de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Las Palmas, 4 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José Fernández.

JM-2490

## 5.309

MARTINEZ VICENTE, Alfonso; bijo de José y de Odila, natural de El Rosal, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión dependiente, de veintila años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Raísel Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo a 1.º de Agosto de 1930. El Capitán Juez instructor, Rafael Catrasco.

JG-2523

## 5.310

MARTINEZ DEL RIO, Jesús; hijo de Josquin y de Cesárea, natural de Villaren, provincia de Oviedo, de veintisiete años de edad y cuyas señas personoles son las siguientes: estatura 1,620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojes castaños, nariz regular, harba afeitada, boca regular, frente espaciosa, domiciliado últimamente, según noticias, en Cuba, sujeto a procedimiento por deserción; comparecerá en el termino de treinta dias, ante el Capitan Juez instructor D. Adelfo Her-

nández y Fernández, perteneciente al Batalión de Montaña de Barcelona, 1.º de Cazadores, de guarnición en esta capital, cuartel del Castillo de Montjuich; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rehelde.—Barcelona, 29 de Julio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Adolfo Hernández

JG-2467

#### 5.311

MARTINEZ RODRIGUEZ, Emilio; hijo de Felipe y de Felisa, natural de Santibáñez, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, frente ancha, domiciliado últimamente en Membribe, provincia de León, y sujeto a procedimiento por faltar a incorporación; comparecerá en el término de trainta días ante el Capitán Juez instructor D. Adolfo Hernández y Fernández, perteneciente al Batallón de Montaña de Barcelona, primero de Cazadores, de guarnición en esta capital, Cuartel del Castillo de Montjuich, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Barcelona, 1.º de Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Adolfo Hernández.

JG-2470

#### 5.312

MICOLA ESCODA, Domingo; hijo de Domingo y de Teresa, natural de Tivisa, provincia de Tarragona, de estado soltero, de veintidós años de edad; comparecerá en el término de treinta dias ante el Juez instructor don Miguel Rodas Fraile, del Regimiento de Infanteria Africa, número 68, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le indica será declarado rebelde.—Melilla, 2 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, Miguel Rodas.

JG--2500

## 5.313

MONTOYA MOYA, Joaquín; hijo de Ricardo y de Rita, natural de Madrid, de estado soltero, profesión tratante, de veintidos años de edad, estatura un metro 636 milimetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca grande, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena; comparecerá en el termino de treinta días ante el Juez de instrucción D. Miguel Rodas Fraile, del Regimiento de Infanteria Africa, número 68, hajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le judica será declarado rebelde.—Melilia, 31 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Miguel Rodas.

JG--2505

## 5.314

MUNOZ POZAS, Juan Bautista; natural de Almonies, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura un metro setecientos cincuenta milimetros; señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, na-

riz recta, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ningunas, hijo de Juan y de Concepción, domicilado útilmamente en Almonies (Valencia), procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta dias ante el Teniente D. Juan Peramo Jiménez, Juez instructor de la Comandancia de Artilleria del Riff, bajo apercibimento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Isla de Aihucemas, 28 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Juan Peramo.

#### 5.315

ORELLANA, LOPEZ, Fernando; hijo de Gregorio y de Maria, natural de Lucena, provincia de Córdoba, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión marinero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro seiscientos noventa milímetros, pelo castaño, color sano, ojos pardos, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor. Capitán de Infantería Marina D. Artura Herrera, sito en el Arsenal de La Carraca, en San Fernando (Cádiz), apercibiéndole que de no comparecero manifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde.—San Fernando, 4 de Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Arturo Herrera.

### 5.316

PADRON RODRIGUEZ, Guillermo; hijo de Guillermo y de Juana, natural de Tia (Lanzarote), de estado casado, profesión marinero, de treinta y cuatro años, siendo sus señas personales las siguientes: frente regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barbilla redonda, cuerpo regular, sin señas particulares, domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz, procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Teniente coronel de Infantería de Marina, D. José Fernández Teruel, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 4 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José Fernández.

3.1%-

#### 5.317

PAIRO NAVARRO, Miguel; hijo de Francisco y de Maria, natural de Garriguella (Gerona), casado, jornalero, de veintidós años, estatura 1,705 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz, boca y barba regulares, domiciliado últimamente en Torroella de Montgri (Gerona), procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento Dragones de Santiago, núméro 9 de Caballería, con residencia en Barcelona; bajo apercimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Barcelona, 31 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Mariano Cuella.

JG--2466

5.318

PARRA PARRA, Patricio; hijo de Salustiano y de Celedonia, natural de Viniegro de Arriba (Logroño), soltero, comerciante, de veintiun años, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina) y sujeto a ex-pediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logrono para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de trein-ta dias en Burgos ante el Juez ins-tructor, Comandante de Cabalteria D. José María Romeo Sigler; bajo apercibimiento de ser declarado re-beide si no lo efectua.—Burgos, 2 de Agosto de 1930.—El Comandante Juez instructor, José Maria Romco. JG-2468

5.319

PEREZ GUASP, Juan Jesús; hijo de Domingo y de Desamparados, natural de Valencia, de veintidos años, soltero, marinero de la Armada, estatura 1,59 metros y 81 centimetros de perímetro torácico, señas personales las siguientes: pelo, cajas y ojos castaños; barba tiene, color pigmentado, sabe leer v escribir, domiciliado últimamente en el cuartel de Marineria del Arsenal de este Departamento; comparecerá en el termino de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de Infanteria de Marina D. Luis Ollero Céspedes, en el Juzgado de la Puerta del Dique; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldia.— Arsenal de Ferrol, 4 de Agosto de 1930.—El Altérez Juez Instructor, Luis Ollero.

JM-2481

5.320

PEREZ MARTINEZ, Antonio; hijo de Pedro y de Maria, natural de Cuevas (Almería), de veintidos años, do-miciliado últimamente en Lyon (Francia), encartado por falta a concentra-ción para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Prince-sa número 4, D. Julio Recio Andréu, de guarnición en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 6 de Agos-to de 1930.—El Comandante Juez instructor, Julio Recio.

JG---2455

5.321

PINO PARDO, José; hijo de Joaquin y de Elisa, natural de Puenteareas (Pontevedra), de veintidos años, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente de deserción por falta a concentración pa-ra su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Vigo; comparecerá dentro del termino de treinta días en Pontevedra ante el Juez Instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artilleria con destino en el Regimiento ligero número 8, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua-Pontevedra, 18 de Junio de 1930.-El Teniente Juez instructor, Emilio Garcia.

JG -2500

5.322

PINEIRO BERREIRO, Manuel: hijo de Constante y de Concepción, natural de Fornelos de Monte (Pontevedra), de veintidos años, domiciliado últimamente en Bahía (Brasil), pro-cesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; compare-cerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería San Fernando número 11, D. Santiago Milla Servet, residente en Larache; bajo apercibi-miento que de no ser efectuado será declarado rebelde. — Larache, 31 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Santiago Milla.

JG--2493

5.323

PLANTALECH COLOMER, Francisco: hijo de Luis y de Carmen, natural de Ridaura, soltero, labrador, de vein-tiún años, estatura 1,690 metros, pelo castaño, cejas despobladas, ojos azu-les, nariz aguileña, barba saliente, bo-ca grande, color moreno, frente fija, aire marcial, producción buena; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de instrucción D. Miguel Rodas Fraile, del Regimiento de Infantería Africa número 63; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plaze que se le indica será declarado rebelde.—Melilla, 4 de Agosto de 1930. El Teniente Juez instructor, Miguel Rodas.

JG-2501

5.324

PORCEL BERGA, Bernardo; hijo de Juan y de Apolonia, natural de Palma de Mallorca (Baleares), domiciliado últimamente en su pueblo, soltero, coemero, de veintitrés años, su estatura 1,611 metros; sus señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños; nariz y boca regulares, barba saliente, color moreno, su frente despejada, sabe leer y escribir, procesado por el delito de deserción, en la actualidad desertado; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitan de Infanteria de Marina D. Luis del Valle Galtier, residente en el Arsenal de este Departa-mento, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 9 de Agosto de 1930. El Capitan Juez instructor, Luis del Valle.

JM-2472

5.325

PORTILLO VILLAVERDE, Eugenio; hijo de Tomás y de Teodora, natural de Huertapelayo (Guadalajara), avecindado últimamente en su pueblo; comparecera en el término de trein-ta dias ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infanteria Me-lilla, número 59, D. Lucio Martín Meslos cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se iustruye por faltar a concentración; baje apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Melilla, 30 Julio de 1939.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martin.

JG-2563

5.326

REYES GALINDO, Antonio; hijo da Antonio y de María, natural de Mazarrón (Murcia), domiciliado últimamente en Cartagena, casado, marinero fo-gonero preferente, de treinta y tres años, estatura regular, sus señas personales sont pelo, cejas y cios casta-nos, nariz y boca regulares, barba poblada, color moreno, su frente despejada, sabe leer y escribir, procesada por el delito de deserción, en la acinalidad desertado; comparecerá en el termino de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infanteria de Marina D. Eduardo Claro Gallardo, residente en el Juzgado de instrucción de este Arsenal, para responder a los cargos que le resul-ten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.—Arsenal de Carta-gena, 8 de Agosto de 1930.—El Capigena, 8 de Agosto de 1977. tán Juez instructor, Eduardo Claro. JM-2478

5.327

RIVAS MILLAN, Agustín; natural de Caramiñal (La Coruña); comparecerá o dará noticia de su paradero en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, ang D. Jesús García Gómez, Juez instructor del Juzgado permanente de la Capita-nia general de este Departamento, para hacerle entrega de su documenta-ción y notificarle el indulto que se le concedió en la causa número 38 de 1926, instruída por el delito de deser ción mercante.—Cartagena. 8 de Agos to de 1930.—El Juez instructor, Jesú: Garcia.

JG---2477

5.328

ROSALES HERNANDEZ, Pantacont hijo de Miguel y de Maria, natural di Arrecife (Lanzarote), ne estado soltero, profesión marinero, de veintidos años, ignorándose sus señas persona-les, domicilado últimamente en el Puerto de la Luz (Gran Canaria), procesado por el delito de deserción mer-cante; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor; Teniente Coronel de Infanteria de Marina D. José Fernández Teruel, en la Comandancia de Marina de Las Pal-mas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será de-clarado reheide.—Las Paimas, 4 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José Fernández.

JM--2491

5. 329

RUBINOS GONZALEZ, Sergle: natutro, que reside en el cuartel de San-tiago, de esta plaza, a responder de badeo, provincia de lugo, de estado soliero, profesión del comercio, de yeintidos años de edad, domiciliado attimamente en Buenos Aires, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faitar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta dias ante el Tenienle Juez instructor del Regimiento de Infanteria San Fernando, número 11, D. Santiago Milla Scrvet, residente en Larache, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde-El Teniente Juez instructor, Santiago Milla.

JG--9498

#### 5.330

SANCHEZ BARROS, José; hijo de Tomás y de Antonia, natural de Cambre, provincia de La Coruña, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en La Coruña, ejerciendo el oficio de jardinero en el Ayuntamiento, y sujeto a causa por el delito de sedi-ción militar: comparecerá dentro del término de treinta días en Lerida inte el Juez instructor D. Francisco Ginê Gil, Capitán de Infauteria con destino no el Regimiento de Navarra, de guarnición en Lerida, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide si no lo elec-Min.—Lérida, 2 de Agosto de 1931.— El Juez instructor, Francisco Giné. 1G-2480

5.331

SANCHEZ IGLESTA, Manuel; natural de Conso, de estado soltero, de reintidos años de estad, estetura un inetro setecientos cuarents milimetros, bijo de Ramón y de Rosa, domiciliado Milmamente en Goudomar (Ponteveéra), procesado por l'alter a concentración para su destino a Caerpot comparecerá en término de treinte dias ante el Tenienie D. Juan Peramo Jiménez, Juez instructor de la Comandan-cia de Artilieria del Riff, bajo aperci-bimiento de ser declarado rebelde si no lo efectiva.—Isla de Albucemas, 28 de Julio de 1930.—El Teniente Juez ins-tructor, Juan Persuro.

JG--2460

## 5.332

SECURA LOPEZ, José; hijo de Diego y de Maris, natural de Nijar (Almería), seltero. jornalero, de veintidos eños, estatura 1.576 metros; compirecerá en el termino de treinta días ante el luez de instrucción D. Miguel Redas Fraile, del Regimiento de Infanteria Africa numero 68; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le indica será declarado rebelde. Melilla, 1.º de Agosto de 1930. - El Teniente Juez instructor, Mignel Rodas.

JG-2504

#### 5.333

SOLA PRAT, Juan; kijo de Pedro y de Carmen, natural de Aiguavias (Gerona), de veintidos años y cuyas señas personales son: estatura 1,552 meiros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, barba reciente y frente espaciosa, domicilisdo últimamente en San Hipólito (Francia) y sujeto a expedienie par haber faltado a concenfración a la Caja de Recluta de Ge- l Arapiles número 9, de guarnición en l

rona, número 63, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta dias ante el Juez instructor D. Roque Casasnovas Lasata, Teniente de Ingenieros con destino en el Batalión de Ingenieros de Tetuán, destacamento de Larache, y de guarnición en Larache; bajo apercimiento de ser declarado rebelde si no lo esectua.---Larache, 31 de Julio de 1930. - El Teniente Juez instructor, Roque Casasnovas.

JG---2495

#### 5.334

SOTO FERNANDEZ, Angel; hijo de Silvina, natural de Valtadolid, soltero. de veintiún años y cuyas señas personales son: pelo y cejas negros, ojos garzos, nariz recta, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta dias ante el Juez instructor, Teniente coronel del Regimiento de Infanteria La Victoria número 76, don José Serviá Sánchez, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuario será declarado rebelde.-Salamanca, 7 de Agosto de 1930. El Teniente coronel Juez instructor, José Serviá.

JG---2512

#### 5.335

USAMENTIAGA SANCHEZ, José; bijo de Esteban, natural de Oreña, y de la misma vecindad (Santander), de estado casado, profesión fogonero, de cuarenta y cuatro años, siendo sus senas personales: estatura regular, complexión idem, tez moreno, pelo castano, ojos idem; sin senas particulares; domiciliado últimamente en el vapor "Alfonso XIII", procesado por delito de deserción de dicho buque en Nueva-York; comparecera en término de treinta días ante D. Vicente López Perea, Comadante de Infanteria de Marina y Juez instructor de la causa mumero 288/929, que se sigue contra dicho individuo y otros; de no efectuar la presentación en el plazo señalado, a contar de la publicación en los diarios oficiales, te pararán los perjuicios a que hubiese lugar y será declarado en rebeldia.—La Corma, 17 de Julio de 1930.—El Juez instructor, Vicente Lopez Perea.

JM---2347

## 5.336

VADILLO, Nicolás Ricardo; hijo de Nicolás y de María, natural de La Linea de la Concepción (Cádiz), de veintiun años, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Algeciras, número 24 (del segundo llamamiento del reemplazo de 1929), para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias en La Linea de la Concepción (Gádiz) ante el Juez instructor D. Francisco Roca Hernández, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores de

La Linea (Cádiz); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua. — La Linea, 27 de Julio de 1930. — El Capitán Juez instructor, Francisco Roca.

JG--2499

#### 5.337

VABA NOREIRA, Manuel; hijo de José y de María, natural de Coiros, provincia de Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Coiros, provincia de Coruña, y sujeto a expediente de deserción por faitar a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Betanzos; comparecerá dentro del término de treinta dias en Pontevedra ante el Juez instructor D. Emilio Garcia de la Fuente, Teniente de Artilleria, con destino en el Regimiento Ligero, número 8, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pantevedra, 19 de Julio de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG---2364

#### 5.338

VICENTE GONZALEZ, Isidro; hifo de Scrasin y de Isolina, natural de Salcidés, provincia de Pontevedra, de veintiún años de edad; domisiliado últimamente en La Guardia, y sujeto a expediente por haber faltado a con-centración a la Caja de Recluta de Vigo, número 108, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias en la Plaza de Segovia ante el Juez instructor D. Cristino Octiz Medina, Teniente, con destino en el batallon Cazadores de Chiclana, número 17, de guarnición en Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.-Segovia, 17 de Julio de 1930,-El Teniente Juez instructor, Cristino Ortiz. JG--2369

### 5.339

YANEZ ALVAREZ, Benito; hijo de José y de Benita, natural de Gancevios (Orense), de estado soltero, de veinticuatro años de edad; fué filiado como quinto para el reemplazo 1926 por el Ayuntamiento de Lobios; domiciliado últimamente en el extranjero, procesado por presunto descrtor; comparecerá en el termino de treinta días ante el Capitán de Infantería, Juez instructor del batallón de Montaña Mérida. 3. D. Ceferino Blanco González, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Orense, 15 de Julio de 1930.—El Capitan Juez instructor, Ceferino Blanco. JG—2361

## 5.340

TUGO CRESPO, Félix; bijo de Valeriano y de Juliana, natural de San Andrés de Soria, provincia de Soria, de veintidos años de edad, y cayas se has personales son: estatura un metro 580 milimetros, de oficio sombrerero. soltero, de pelo castaño, ojos pardos, nariz afiilada, frente estrecha, y par-ticalares ninguna; domiciliado ultimamente en el Peru, y sujeto a expediende por haber faltado a concentración n la Caja de Recluta de Soria, número 70, para su destino a Cherpo; comparecerá dentro del término de treinta dias en Zaragoza ante el Juez instructor D. Virgilio Garrán Rico, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Gerona, número 22, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide si no lo efectúa.—Zaragoza, 21 de Julio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Virgilio Garrán.

JG--2389

## **VURISDICCION DE GUERNA**

#### ZARAGOZA

Don Lorenzo Monclús Fortacin, Comandante de Infanteria, Juez perma-

nente de la Región.

Hago saber: Que obrando deposita-da en la Caja del 7.º Tercio de la Guar-dia civil la cantidad de 28630 pesetas en billetes del Banco de España en Cuba, para responder a responsabilidades del Capitán retirado D. José Montes Palacio, en causa instruída por fraude, y habiendo ordenado la Astoridad judicial de la región sea devnelta dicha cantidad al referido Capitin, y caso de haber faliccido este a sus hijos o herederos, por el presente se cita a los interesados para que comparezcan en este Juzgado, seto en el Cuartei de Hernán Cortés, en el término de un mes, a contar desde el dia en que se publique este edicto, o manifestar por escrito su residencia.—Zaragoza, 6 de Agosto de 1930.—El Co-mandante Juez instrucior, Lorenzo Manclús.

JG-2524

## JURISDICCION DE MARINA

## BARCELONA

D. Manuel de la Sierra y Bestamanle, Teniente de navio de la Armada y Juez instructor de la causa que se insdruye contra el marinero radio de esta Escuela Domingo Gómez Cid.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Domingo Gómez Cid, hijo de Manuel y de Julia, natural de Barcelona, de diecinueve años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, estatura 1,58 metros, barba tiene, color pigmentado, para que en el tér-mino de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona y GACETA DE MADRID, COMparezca en este Juzgado, sito en los Talieres de la Escuela de Aeronáutica Naval de Barcelona, para responder a los cargos que le resultan en sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser habido lo ponga a mi disposición.

Dado en Barcelona a 30 de Julio de 1930.-El Juez instructor, Manuel de la Sierra.

JM--2427

#### BERMEO

En los primeros dias del mes actual fueron hallados en el mar por los tripulantes de varios vapores pesqueros de este Distrito, 589 tablas y listores de madera fina, cuyas dimensiones oscilan de tres a seis meiros de largo por diez a veinte centimetros de ancho, por dos a cuatro centimetros de grueso, las cuales se encuentran depositadas en las lonfas de los naffadores.

Les que se consideren dueños de las citadas maderas deberán acreditarlo en el plazo de treinta días ante el Juzgado especial de Marina de Bermeo, bajo apercibimiento de que traescu-rrido ese plazo sin formular reclamación, pasarán los objetos a ser propiedad del Estado.-Berrseo, II de Agos-to do 1930.-El Inez instructor, (ilegible).

IX 2484

#### CADIZ

Don Pafael Ibáñez Yanguas, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Câdîz,

Hago saber: One por este mi primer edicto se cifa, hama y empleza al madividuo Aurelio Ruiz Mendicta, ma-tural de Treseño (Santander), hijo de Amalio y de Josefa, de diccimerve años de edad, de estado soltero, profesión sirviente, domicidiado últimamente en esta capital, para que en el plazo de treinta dias, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Bolstines Oficiales correspondientes, se presente en este Juzgado de mi cargo, sito en la Capitania de este puerto, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaida en la causa número 529 del pasado año, que contra el mismo se instruye por deser-ción del vapor "Cabo Palos" en el puerto de Buenos Aires; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Cádiz a 7 de Agosto de 1986.—El Juez instructor, Rafael Ibá-Беz.

JSE—2476

## CARRACA

No traction in the

Don Guillermo Scharfhausen y Kebbón, Alferez de navio de la Armada y Juez instructor del expediente instruido al marinero radiotelegrafista de la dotación del remolcador "Cíclope", José Ortiz Marín, para acreditar el extravio de su nombramiento de marinero radiotelegrafista.

Hago saber: Que habiendo resultado acreditado diclao extravio, el excelentisimo señor Capitán General del Departamento de Cartagena, en decreto auditoriado de 7 de Mayo del corriente año, se ha digrado dejar nulo y sin valor el mencio ado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.—Carraca, 4 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Guillermo Scharfhausen,

JM-2478

#### CASTELLON

Don Emilio Montero García, Capifán de corbeta de la Armada, Ayudanie militar de Marina del distrito de Castellon y luez instructor del mismo.

Hago saber: Que habiendo sido sobreseida por el excelentísimo señor Capitán general de este Departamento la causa número 54 del año 1936, que se instruia contra los paisanos Vicente Sampedro Conzález, Juan Arias Rios. Manuel Iglesias Castañeira, Juan Parreño García y Ramon Sampetro Abelieira, por el supuesto delitto de deserción mercante, cometido en el puerto de Nueva-York el 3 de Agosto de 1928, e ignorándose el paradero de dichos sujetos, se hace público por el presente para que en el plazo de trein-ca dias, a partir del de la fecha de la publicación de este edicto, puedan presentarse ante mi o dirigir escrito desde donde residan los mencionados indultados para notificarles en forma legal dicho indulto.

Castellón, 28 de Julio de 1900. Emilio Montero.

JM---2034

#### FERROL

Don Luis Ollero Céspedes, Aliferez de Infanteria de Marino, Juez instructor del Juzgado de la Puerta del Dique de este Arsenal.

Hago saber: Que babiéndose entraviada la hoja general de servicios def ingeniero naval de primera clase don Guillermo Botaz Olano, se declara nulo y sia valor alguno el expresado decumento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él a las autoridades de ma-

Arsenal de Farrol, 5 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Luis Ollero, JM—2480

#### MADRID

Don Juan Sänchez Rodriguez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente por pérdide de la cartilla naval del inscripto Anc tonio Patino Laynez.

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo señor Almirante, Jefe de esta jurisdicción, de 19 del actual, se declara instificado el extravio de dicho documento, el cual queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que, de po-secrlo, no haga entrega de él.

Madrid, 26 de Julio de 1930 .-- El Capitán Juez instructor, Juan Sánchez.

331 - 2358

Don Joaquin Feros Guerra, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la cartilla naval y fe de solteria del inscripto número 462 del año 1926 del trozo de Valencia Vicente Gimeno López.

Hago saber: Que habiendo conside-rado el Exemo. Sr. Almirante Jefe de esta jurisdicción justificada la pérdida de dichos documentos, declaro nulo y sin valor los mismos, incurriendo en responsabilidad la persona que teniendolos en su poder no haga entrega de ellos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1930.-El Juez instructor, Joaquin Feros.

JM-2443

D. Juan Sánchez Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instruc-

de intanteria de Marina, Juez Instruclor del expediente por pérdida de la
rédula de inscripción marítima de
O. Jesé Alcalá Blanco.

Hago saber: Que por decreto de la
superior autoridad jurisdiccional, de
fecha 16 de Junio, se declara justificado el extravio de dicho documento,
al evel queda pulo y sin pingio velor el cual queda nulo y sin ningun valor, incurriendo en responsabilidad la persono que, de poseerlo, no haga en-

trega de él. Madrid, 2 de Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Juan Sánchez Rodriguez.

JM---2451

## SAN FERNANDO

Don José Trigo y Alonso, Teniente de Infantería de Marina, Juez instrucfor del expediente que se sigue con motivo del fallecimiento abintestato del educando de música Antonio Morales y Morales.

Por el presente cito, llamo y emplaso a todas las personas que se consideren con derecho a heredar los bieaes dejados por el mencionado edu-tando a su fallecimiento, que tuvo lu-gar en el Hospital de Marina de esta siudad el dia 5 de Junio último, para que en el plazo de treinta dias, a con-lar desde el siguiente al de la publi-sación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial de la provincia de Cádiz, comparezcan en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Carlos, primer Regimicato de Infantería de Marina, y presenten los docu-mentos que acrediten ser tales herederos.

Dado en San Fernando a 22 de Julio de 1930. — El Juez instructor, José Trigo.

JM-2366

#### SAN SEBASTIAN

Don Antonio Núñez Montero, Alférez de navio de la E. R. A., Juez instructor del expediente instruído por pérdida del certificado de inutilidad del servicio del inscripto del trozo de Bilbao, folio, 59 de 1923, Andrés Urcelay

Hago saber: Que por decreto audito-riado del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento, fecha 23 de Julio último, se declaró justificado el extra-vio del mencionado documento, quedando, por lo tauto, nulo y sin valor alguno.—San Sebastián, 7 de Agosto de alguno.—San Schastian, 7 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Antonio Nú-

# SANTANDER JM—2518

D. Fernando Fernández de Córdoba y Mariategui, Alférez de navio de la dotación del crucero "Miguel de Cervantes", Juez instructor del expediente de pérdida del nombramiento de

fogonero de José Padín Martinez. Hago saber: Que por decreto audi-toriado del Exemo. Sr. Comandante

general de la Escuadra, de fecha de 22 de Junio del año actual, se declara. acreditada la pérdida del referido documento, quedando, por lo tante, nulo y sin valor alguno, e incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo. A bordo del crucero "Miguel de Cer-

vante, Santandor a 3 de Agosto de 1930. — El Jucz instructor, Fernando Fernández de Córdoba.

JM-2446

## SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Ricardo Orfales Vita, Condes-table mayor graduado de Capitán de Artilleria, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el paisano José Cortabitarte Lanza.

Por la presente cito, llamo y em-plazo al mencionado José Cortabitarte Lanza, hijo de Domingo y Constanti-na, natural de San Vicente de la Bar-quera, provincia de Santander, de veintisiete años de edad, de estado caveintisiete anos de edad, de estado ca-sado, para que en el término de trein-ta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Ofi-cial de la provincia de Santander y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en la Ayu-dentía de Marina de San Vicente de la Barquera, para responder de los car-Barquera, para responder de los cargos que le resultan en sumaria que se le instruye por la falta de hurto de diez litros de gasolina.—Dado en San Vicente de la Barquera a 1 de Agosto de 1930.—El luez instructor. de 1930.-El Juez instructor, Ricardo Orjales,

JM - 2518